

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<i>SEGEMAR</i>	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO – UOC N° 53	
DOMICILIO: Av. Gral. Paz 5445 (B1650WAB), Edificio 14, Parque Tecnológico Miguelete – Partido de San Martín – PROVINCIA DE BUENOS AIRES.	
CORREO ELECTRÓNICO: segemar.compras@segemar.gov.ar	
TELÉFONO: (011) 5670-0100	

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada	N° 53-0001-LPR21	Ejercicio: 2021
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expediente: EX-2021-18705484- -APN-SA#SEGEMAR	Ejercicio: 2021
Rubro: Mantenimiento Reparación Y Limpieza	
Objeto: Servicio integrado de limpieza con la provisión de materiales y mano de obra y todo lo necesario para efectuar Limpieza con Criterios de Sustentabilidad de los Edificios N° 14, N° 25, Anexos (SEGECRON, Taller Automotor) y Logística del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO por el término de DOCE (12) meses, con opción de renovación por igual período , según Especificaciones Técnicas.	
Costo del Pliego: Sin valor	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
ELECTRÓNICAMENTE = EN EL PORTAL “COMPR.AR”	Ver fecha y hora establecida en el sistema COMPR.AR.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
ELECTRÓNICAMENTE = EN EL PORTAL “COMPR.AR”	Ver fecha y hora establecida en el sistema COMPR.AR

ESPECIFICACIONES

N° DE RENGLÓN	N° CATÁLOGO			DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
	IPP	CLASE	ÍTEM			
1	3.3.5	1688	1	Servicio de Limpieza de los Edificios N° 14, N° 25, Anexos, (SEGECRON, Taller Automotor) y Logística.	SERVICIO	DOCE (12)

Las Condiciones de la Oferta y toda la documentación relativa a este procedimiento podrán ser obtenidos con el fin de realizar consultas o presentarse a cotizar, en el portal <https://comprar.gob.ar> denominado "COMPR.AR", por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme lo establecido en la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 1°- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Servicio integrado de limpieza con la provisión de materiales y mano de obra y todo lo necesario para efectuar Limpieza con Criterios de Sustentabilidad de los Edificios N° 14, N° 25, Anexos (SEGECRON, Taller Automotor) y Logística del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO por el término de DOCE (12) meses, con opción de renovación por igual período, según Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°- NORMATIVA APLICABLE. La presente contratación se registrará por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias, el Manual de Procedimiento del "COMPR.AR" aprobado por la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) aprobado por la Disposición N° 64 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias, las presentes Condiciones de la Oferta, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.

ARTÍCULO 3°- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. La presente contratación se registrará mediante el procedimiento de Licitación Privada, en los términos del Artículo 24 y el inciso c) del Artículo 25 del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios,

los Artículos Nro. 12 y 13 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°- CÓMPUTO DE PLAZOS. Los plazos mencionados en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se fije en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en el futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 5°- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre el organismo y los interesados, oferentes o el adjudicatario se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado "COMPR.AR", cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en el futuro lo reemplace. Se recomienda a los proveedores revisarlo periódicamente, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución del contrato, las notificaciones entre el organismo contratante y el adjudicatario podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones de conformidad con el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. OBLIGACIONES DEL OFERENTE. Las ofertas se deberán ingresar hasta el día y hora determinados como fecha de presentación de ofertas, a través del portal "COMPR.AR", utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo los requerimientos que se citan en el presente artículo, acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Anexo III de la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Para el caso en que solo sea posible efectuar la presentación en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta electrónica y serán presentados ante la Dirección de Administración del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, hasta el día y hora determinado como fecha de presentación de ofertas.

De corresponder la integración de la garantía de mantenimiento de oferta, esta deberá ser individualizada en la misma utilizando el formulario electrónico suministrado por el sistema "COMPR.AR", bajo apercibimiento de desestimación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Manual de Procedimiento del "COMPR.AR" aprobado por la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional, firmadas en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal, debidamente salvada, en caso de corresponder, y cumplir con todos los requisitos establecidos en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°- DOCUMENTACIÓN. A los fines de la evaluación, se considerará la documentación presentada oportunamente por el oferente en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de conformidad con lo establecido en la Disposición N° 64/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria y su correspondiente Manual de Procedimiento para Incorporación y Actualización de Datos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Asimismo, deberá adjuntarse a la oferta la documentación que a continuación se detalla, la que deberá ingresarse a la plataforma "COMPR.AR" en formato digital debiendo resultar el documento legible, completo, escaneado de su original y suscripto por el Representante Legal y/o Apoderado, quien deberá estar inscripto en el portal "COMPR.AR".

- Planilla de cotización: se deberá completar la planilla de cotización que se encuentra en el portal "COMPR.AR". En caso de discrepancia de precios y/o especificaciones técnicas entre la planilla de cotización generada por la plataforma COMPR.AR y otra planilla de cotización que el oferente también presente, se tomará como válido lo detallado en la primera de las citadas planillas y en las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.
- Constitución de domicilio especial: Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada de conformidad con la Disposición N° 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias.

- Constitución de domicilio electrónico especial: Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta de conformidad con la Disposición N° 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias.

Requisitos Administrativos:

- Declaraciones juradas, las cuales deberán estar suscriptas por el Representante Legal y/o Apoderado inscriptos en el portal “COMPR.AR”, las cuales se anexarán a la oferta, a saber:
 - Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4 %) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010 (Anexo I).
 - Declaración jurada en la cual se deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los siguientes supuestos de vinculación, respecto del Presidente y Vicepresidente de la nación, Jefe de Gabinete de ministros y demás ministros y autoridades de igual rango en el poder ejecutivo nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trate, a los fines de cumplir con la obligación establecida en Decreto N° 202 de fecha 22 de marzo de 2017 (Anexo II).
- Documentación que acredite que el oferente resulta una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyMEs) o Cooperativa. A los fines de ser considerados MiPyME, los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMEs, de conformidad con la Resolución N° 38 de fecha 13 de febrero de 2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sus normas modificatorias y complementarias, y las que en el futuro la reemplacen. A los fines de ser considerados Cooperativas, los oferentes deberán encontrarse registrados en el Padrón de Cooperativas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL (Anexo III)
- Declaración Jurada que acredite que el oferente resulta una Empresa Local conforme la Ley N° 18.875 (Anexo IV)

Requisitos Económicos:

- Los oferentes deberán ser empresas legalmente constituidas en el rubro objeto del presente Pliego con una antigüedad mayor a 3 (tres) años, se constatará este requisito con la inscripción del AFIP, capacidad técnica y financiera para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.
En función de lo expuesto en el punto anterior, al momento de presentar su oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán reunir y/o presentar los requisitos

detallados a continuación:

- Inscripción en el Registro General de Empresas de Limpieza (Convención Colectiva de Trabajo 74/99 Art. 54 o su equivalente según la jurisdicción que corresponda)
- Último depósito en la AFIP de aportes y contribuciones para el Sistema de Previsión y Obras Sociales.
- Último formulario 931 (correspondiente a los Aportes y Contribuciones) y la constancia de pago correspondiente.
- Contrato correspondiente con la ART y Certificación emitida por esta última en cuanto al grado de cumplimiento de las exigencias de seguridad e higiene en el trabajo y certificado de libre deuda por el pago de cuotas de adhesión.
- Pólizas de seguro de vida obligatorio, de responsabilidad civil y certificado de libre deuda por el pago de cuotas de adhesión.

Requisitos Técnicos:

- Presentar antecedentes de servicios prestados, con datos de contacto para poder solicitar referencias y efectuar visitas en caso de considerarlo necesario.
- Datos del Responsable en Seguridad e Higiene para la prevención de riesgos laborales.
- Listado de productos a utilizar y deberán estar avalados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), con las respectivas Normas IRAM e ISO 14001 o equivalente. El proveedor deberá presentar junto con la Oferta una lista de los productos que contenga: Nombre del producto, empresa fabricante y marcas y uso al que se destina y certificado de registro vigente.
- Deberá presentar junto a la oferta un Plan de trabajo reflejando la forma de cumplir con las tareas previstas en el presente Pliego, a fin de optimizar el rendimiento, especificando la frecuencia de las tareas.
- El oferente deberá adjuntar a la oferta la Constancia de Visita. ANEXO B (en el caso que haya podido realizarla).
- Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de corresponder. Deberá ser presentada a través del formulario electrónico del portal "COMPR.AR".

La presentación de la oferta significará por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen esta contratación y la interpretación de su exacto alcance.

El SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO se reserva la facultad de solicitar la documentación original y/o complementaria necesaria para verificar la veracidad y autenticidad de la documentación presentada por el oferente en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) al momento de inscribirse en el portal "COMPR.AR" de conformidad con lo establecido en la Disposición N° 64/16 de la Oficina Nacional de

Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria.

SI LA OFERTA NO ES INGRESADA Y CONFIRMADA EN EL PORTAL “COMPR.AR” HASTA EL DÍA Y HORA CONSIGNADOS PARA ELLO, SE TENDRÁ COMO NO VÁLIDA.

ARTÍCULO 8°- INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO). Conforme lo dispuesto por el Artículo 27 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios, la inscripción previa no constituirá requisito excluyente para presentar ofertas, pero deberá efectuarse la pre-inscripción de acuerdo a lo previsto en la Disposición N° 64/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria.

Será obligatorio encontrarse preinscripto en dicho sistema en oportunidad del comienzo del período de Evaluación de las Ofertas, conforme lo establecido en los Artículos 20 y 25, inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y sus modificatorias, bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

La incorporación y actualización de datos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) deberán efectuarse, en todos los casos, a través de la metodología prevista en el Anexo a la Disposición N° 64/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria, debiendo encontrarse inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa conforme Artículo 25 del “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad establecidos en el Artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias.

Asimismo, las personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), deberá verificarse en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integrarán la UT, conforme lo establecido en el Artículo 25 del “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9°- VERIFICACIÓN DE ESTADO DE DEUDA DE PROVEEDOR. Conforme la Resolución General N° 4.164 de fecha 29 de noviembre de 2017 de la ADMINISTRACIÓN

FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y la Comunicación General N° 90 de fecha 15 de diciembre de 2017 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a los fines de verificar la habilidad para contratar de los oferentes se procederá a constatar que cumple con las condiciones establecidas en el Artículo 3° de la citada Resolución General.

ARTÍCULO 10.- VISITA DE LAS INSTALACIONES. Previo a la cotización los oferentes podrán constituirse en el lugar objeto de esta contratación, a efectos de tomar conocimiento e interiorizarse, bajo su responsabilidad, respecto del estado actual de las instalaciones y sus características particulares. No es requisito obligatorio.

La visita deberá ser coordinada previamente con el Responsable de Servicio Generales del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, quien extenderá una constancia por cada visita realizada, la que deberá ser presentada junto a la oferta, (no siendo requisito obligatorio)

Señor Javier Martinez, Teléfono: (011) 15 3104-0419, correo electrónico:
javier.martinez@segemar.gov.ar

Deberá comunicarse y coordinar hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la fecha fijada para la apertura de ofertas, según se indica a continuación:

Los oferentes que realicen la visita deberán acompañar junto con la oferta, para su posterior análisis y estimación, la constancia de visita que acredite su asistencia y conocimiento de las instalaciones afectadas al servicio, el que será extendido por responsable de Servicios Generales del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO.

La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado lo establecido en el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas y han obtenido informes de los lugares de trabajo y cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos objeto del presente llamado.

No se reconocerán mayores costos por falta de conocimiento de las tareas a efectuar, ya que se entiende que el oferente que cotiza tiene un conocimiento cabal y total de las mismas, aunque ellas no estuvieran taxativamente indicadas en las Especificaciones Técnicas, pero que fueran necesarias para la satisfactoria realización de las tareas objeto de la presente.

ARTÍCULO 11.- MONEDA DE COTIZACIÓN. La presente contratación deberá cotizarse en moneda nacional, indicando precio unitario y total, final por todo concepto, en cumplimiento con lo prescripto por los Artículos 16 a 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y conforme la Planilla de Cotización que se encuentra en el portal "COMPR.AR", la que deberá completarse en su totalidad.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. (Conforme el Artículo 58 al Anexo al Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016).

No se admitirán ofertas parciales por renglón, debiendo cada oferente cotizar la totalidad de cada renglón.

ARTÍCULO 12.- DESCARGA Y CONSULTAS A LAS CONDICIONES DE LA OFERTA. El pliego y toda la documentación que integra las bases y condiciones de esta contratación podrán descargarse hasta la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas, desde el portal “COMPR.AR”, de acuerdo a lo dispuesto por el Anexo I de la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

En oportunidad de descargar el presente pliego, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, conforme lo establecido en el Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias.

Quienes no hubiesen descargado el presente pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Las consultas a las Condiciones de la Oferta y/o sus Anexos podrán efectuarse únicamente en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones o a través del portal “COMPR.AR”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios, para lo cual el proveedor deberá cumplir previamente con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de “COMPR.AR”.

Las consultas podrán ser efectuadas como máximo hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas.

No se aceptarán consultas por otro medio, ni se podrán ingresar consultas electrónicas fuera del término estipulado para ello.

Si el SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO de oficio, o en respuesta a una consulta, considerase que contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, difundirá en el portal “COMPR.AR” las circulares aclaratorias con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen descargado el mismo. El sistema notificará automáticamente por correo electrónico, a los proveedores inscriptos en el rubro correspondiente del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días hábiles contados desde que se presentare la solicitud, el SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO podrá posponer de oficio la fecha de la presentación de ofertas y/o el Acto de Apertura a través del portal “COMPR.AR”, y serán publicadas en los mismos medios en los que se haya publicado la convocatoria por UN (1) día y notificado a todos los interesados que hayan descargado el Pliego.

El SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO también podrá realizar de oficio las aclaraciones que considere pertinente, debiendo comunicarles siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 13.- CIRCULARES. La Dirección de Administración del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el portal "COMPR.AR" las circulares aclaratorias y/o las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas efectuadas por los interesados, en cuyo caso no será indicado el autor de la misma.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de entrega o de apertura o la de presentación de las ofertas, serán comunicadas con UN (1) día de anticipación a la fecha fijada para su presentación a través del portal "COMPR.AR", y serán publicadas en los mismos medios en los que se haya publicado la convocatoria por UN (1) día.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en el portal "COMPR.AR" y en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Entre la fecha de publicación de la circular modificatoria y la nueva fecha de apertura, se cumplirán los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura original.

ARTÍCULO 14.- MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del Acto de Apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos y, en ese caso, el organismo contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si en la nota por la cual el oferente manifestare que no mantendrá su oferta, indicare expresamente desde qué fecha la retira, esa será la fecha en la cual la Administración la tendrá por retirada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestare que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo precedente.

Si el oferente manifestare su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Por el contrario, si el oferente manifestare su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese

notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

La sola presentación de la oferta implica, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance.

ARTICULO 15.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: En atención al distanciamiento social preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto N° 875/20 y sus normas complementarias, y siendo que las mismas restringen el desplazamiento de personas en el ámbito del AMBA, sólo se permitirá la constitución de garantías en formas que no requieran de un acto presencial por parte del oferente ante el organismo para su integración.

Se establece a tal efecto que las formas de garantía admisibles son las siguientes:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. En caso de garantizar mediante póliza de seguro caución, solo se aceptará la constitución de la misma en formato electrónico, desestimándose sin posibilidad de subsanación aquellas ofertas en que se hayan presentado las pólizas en formato físico.

15.1.-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. En el caso de que el monto de la oferta no supere la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) su presentación no es obligatoria.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) por el importe que surja del total de la oferta sumando el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección

Serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación. Al adjudicatario se le devolverá dicha garantía en forma proporcional al valor de cada solicitud de provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de conformidad de recepción. Vencido el período de vigencia del contrato se la reintegrará la parte restante de la garantía.

De corresponder la integración de la garantía de mantenimiento de oferta, esta deberá ser individualizada en la misma utilizando el formulario electrónico suministrado por el sistema "COMPR.AR"

Será declarada inadmisibles aquella oferta que, al momento de ser presentada, no cumpla con la garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, conforme lo prescripto en el párrafo anterior, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 66, inciso k) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios, y en el Artículo 10 del Anexo I a la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

15.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En el caso de que el monto de la oferta no supere la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) su presentación no es obligatoria.

La garantía referida será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del contrato el adjudicatario incumpliera con este requerimiento, se lo intimará por igual plazo, bajo apercibimiento de rescindir la contratación y de obligarlo al pago del valor de dicha garantía.

ARTÍCULO 16.- OFERTAS VARIANTES. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

No se admitirá la presentación de ofertas variantes.

ARTÍCULO 17.- APERTURA DE OFERTAS. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del portal "COMPR.AR" en la hora y fecha establecida en el presente Pliego. En forma electrónica y automática se generará el Acta de Apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 18.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego, y que no presenten ninguna de las causales previstas en los Artículos 66 y 68 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá: factores legales, es decir, el cumplimiento con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos; factores técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos fijados en las Especificaciones Técnicas; y factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO. Sin perjuicio de lo expresado, serán también considerados los antecedentes comerciales y empresariales de los oferentes.

En caso de corresponder, la oficina de compras o la comisión evaluadora intimará al oferente a subsanar los defectos de la misma

Consideraciones Adicionales: Se desestimarán las ofertas de aquellas firmas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones conforme los datos obrantes en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones, y que ha sido incorporado al portal "COMPR.AR" en los términos del Artículo 16 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y/u otros registros similares que posean organismos públicos. Asimismo, el SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO podrá solicitar la subsanación de errores u omisiones de datos y/o documentación, fijando un

plazo no inferior a TRES (3) días para que el oferente lo realice, y sin que ello afecte el principio de igualdad que prima respecto de todos los oferentes.

ARTÍCULO 19.- DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes a formular la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar, se comunicará a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas, fijándose para ello, día, hora y lugar, lo que se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 20.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas será emitido dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, pudiendo excederse dicho plazo, por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por la Comisión Evaluadora en el mismo dictamen, conforme lo prescripto en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

El Dictamen de Evaluación se comunicará y se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, y se enviarán avisos mediante mensajería del portal "COMPR.AR" dentro de los DOS (2) días de emitido.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el "COMPR.AR" no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 21.- IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, conforme lo dispuesto por el Artículo 73 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 78, inciso d) del mencionado Reglamento.

El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el Dictamen de Evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del impugnante.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de acuerdo a lo instrumentado en el ARTICULO 15 del presente pliego de bases y condiciones particulares, en forma previa a formalizar la impugnación, dentro del plazo de TRES (3) días desde la difusión del Dictamen de Evaluación.

En el caso de existir impugnaciones, la Comisión Evaluadora no volverá a emitir Dictamen de Evaluación, sino que producirá un informe con su opinión, pudiendo solicitar asesoramiento técnico o jurídico, en caso de así necesitarlo. Las mismas serán resueltas

en el mismo acto que disponga la finalización del proceso. La garantía de impugnación será reintegrada al impugnante solo en caso que la impugnación sea resuelta a su favor

ARTÍCULO 22.- FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN. La Administración podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes, conforme lo dispuesto por el Artículo 20 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 23.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación, se dictará el correspondiente acto administrativo de adjudicación, el que será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del "COMPR.AR".

**Se adjudicará por renglón completo.
Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.**

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la correspondiente orden de compra, emitida dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, la cual se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y el envío de avisos mediante mensajería del "COMPR.AR".

Si entre las especificaciones consignadas por el oferente y las reales existieran diferencias o si se omitiera algún ítem o sub-ítem, tal diferencia u omisión no generará adicionales dado que la contratación se efectúa por un precio total.

En los casos en los que resulte adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir una Unión Transitoria (UT), deberán realizar - como requisito previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato - el trámite de inscripción de la misma en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario, de conformidad con el Artículo 34 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria.

ARTÍCULO 24.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El servicio será prestado in situ en; **Edificio N° 14 y N° 25, Anexos, SEGECRON y Taller Automotor:** Colectora Av. Gral. Paz 5445 e/Constituyentes y Albarellos, Parque Tecnológico Migueletes, San Martín, Pcia. De Buenos Aires.

Sector Logística: Benjamín Lavaisse 1194, Dársena Sur, Rivera Este, C. A. B. A.

El plazo de vigencia de la contratación será por el término de DOCE (12) meses consecutivos, con opción a renovación por igual período a favor de SEGEMAR.

En atención al distanciamiento social preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto N° 875/20 y sus normas complementarias, y siendo que las mismas restringen el desplazamiento de personas en el ámbito de la República Argentina, el inicio del servicio objeto del presente pliego estará supeditado a la decisión de las autoridades de SEGEMAR en cumplimiento de la reglamentación vigente en referencia a la pandemia

declarada por COVID 19 en cuanto permita el normal desenvolvimiento de las tareas de la delegación.

ARTÍCULO 25.- VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN. La Dirección Administración del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO tendrá a su cargo la fiscalización y verificación de la presente contratación.

ARTÍCULO 26.- ACTA DE RECEPCIÓN. La Comisión de Recepción del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO otorgará un acta de recepción en el plazo de SIETE (7) días hábiles desde la conformidad de su recepción.

ARTÍCULO 27.- PERSONAL. El personal del que se valga la adjudicataria para satisfacer el objeto contractual no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, siendo por cuenta del adjudicatario todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios, y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo traslado, alimentación, refrigerios, jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio al organismo contratante " y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

El personal de la adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

La firma adjudicataria quedará obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones legales vigentes, debiendo dar acabado cumplimiento a las previsiones contenidas en las Leyes Nacionales Nros. 19.587, 24.557 y 26.773.

El personal abocado a las tareas objeto de la contratación deberá contar con la identificación de la empresa adjudicataria y estar equipado, según normas de seguridad e higiene del trabajo.

La firma adjudicataria deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, Previsionales, de la Seguridad Social y Sindicales, así como con las previsiones incluidas en el "Pliego de Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo". El SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la

exhibición de los comprobantes de pago de los mismos y realizar verificaciones “in situ”. En caso de que a juicio del Organismo el personal de la adjudicataria no cumpliera las tareas encomendadas en forma satisfactoria, el mismo deberá ser reemplazado en un lapso no mayor a DOS (2) días a partir de la solicitud por medio fehaciente.

La firma adjudicataria deberá presentar, al inicio de la contratación y cuando el organismo contratante lo estime necesario, la siguiente documentación:

1. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte vigente y aplicable durante el desarrollo de la prestación.
2. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no estén bajo relación de dependencia que se encuentren afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.
3. Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso.

Los mismos, deberán ser contratados a entidades aseguradoras de primera línea, aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Para los casos indicados en 1 y 2 queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO. Los montos deben ser los aplicables según normativa vigente.

ARTÍCULO 28.- FORMA DE PAGO. El servicio se abonará en doce (12) pagos iguales y consecutivos facturándose a mes vencido. El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la conformidad de la factura por parte del organismo contratante.

A los efectos del pago, el proveedor deberá enviar la factura en formato digital a la Dirección de Administración del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, vía correo electrónico a la dirección de correo oficial segemar.compras@segemar.gov.ar, se deberá adjuntar:

- 1) Facturas: original y duplicado, con mención del número de orden de compra a la que corresponde.
- 2) Remitos: el duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Todos los comprobantes mencionados deben ajustarse a lo establecido en la normativa de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA.

Deberá tenerse en cuenta el tratamiento fiscal del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO: “IVA Exento” frente al Impuesto al Valor Agregado y que actúa como agente de retención respecto a los distintos regímenes impositivos y previsionales que correspondan. El adjudicatario deberá indicar el tratamiento impositivo que le han dado a la operación. Los pagos del Tesoro Nacional se efectuarán conforme a lo dispuesto por la

Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

El adjudicatario, una vez recibido el/los pago/s, deberá/n presentar ante la Dirección de Administración del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, vía correo electrónico a la dirección de correo oficial segemar.compras@segemar.gov.ar, un recibo oficial por dicha/s percepción/es, indicando número de orden de compra, importe, fecha de acreditación del pago, número de cheque/banco y número de factura/s.

Información y documentación requerida para la percepción de los pagos.

- a) Información de cuenta bancaria: a los efectos de percibir el pago por el servicio prestado, los o el adjudicatario/s deberá/n informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema autorizados a operar como agentes pagadores que se indican a continuación:

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BANCO DE SAN JUAN S.A.
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
BANCO MACRO S.A.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Dado que los pagos que realiza la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos de los que resulte acreedor.

- b) Alta de Beneficiario: el adjudicatario deberá acompañar copia de la presentación del formulario de Alta de Beneficiario y de Autorización de Pago con la constancia de recepción respectiva o indicación del Código del Beneficiario. Quienes no posean número de beneficiario deberán concurrir para su tramitación, a la Dirección de Administración del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, sita en la Av. Gral. Paz 5445 (B1650WAB), Edificio 14, 2° Piso, Parque Tecnológico Miguelete – Partido de San Martín – PROVINCIA DE BUENOS AIRES. En atención al distanciamiento social preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto N° 875/20 y sus normas complementarias, en el ámbito del AMBA, deberán enviar mail a segemar.compras@segemar.gov.ar para su tramitación, adjuntando la documentación necesaria para la misma.

ARTÍCULO 29.- AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA. Conforme surge de la especial naturaleza del presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder y/o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad del contrato resultante, ni efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO. Si así lo hiciera, se podrá dar por rescindido el contrato de pleno derecho con culpa del proveedor, conforme lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 13 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios, lo cual implica la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y la obligación de reparar los daños originados en el incumplimiento.

ARTÍCULO 30.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. El adjudicatario será el único responsable por los daños, perjuicios y/o accidentes derivados por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios, de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios, y que fueren ocasionados con motivo de los trabajos realizados en virtud del servicio licitado, ya sea al personal dependiente del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, como así también a terceros ajenos al mismo o a sus bienes, quedando totalmente exento dicho organismo y/o el ESTADO NACIONAL de cualquier reclamo civil y/o penal que pudiera derivarse de dicha prestación.

El adjudicatario deberá adoptar todas las precauciones necesarias para evitar daños a su personal y/o del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, como así también a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a los bienes, equipos e instalaciones del referido Organismo o de terceros, pudiendo provenir esos daños de la acción u omisión de su personal o elementos o por causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Los reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los CINCO (5) días corridos de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

Estas responsabilidades subsistirán durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten durante el período de garantía.

ARTÍCULO 31.- PENALIDADES. El incumplimiento de las pautas establecidas en el presente Pliego o la falta de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de penalidades, conforme lo dispuesto en el Artículo 29 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios, y en el Artículo 102 y siguientes del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 32.- SANCIONES. PUBLICIDAD. Las sanciones publicadas en el ámbito del Régimen de contratantes. Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en la página web www.argentinacompra.gov.ar, en el menú "Proveedores Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios, serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de organismos". Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en la página web www.argentinacompra.gov.ar, en el menú "Proveedores".

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación se recomienda visitar la página web: www.comprar.gob.ar

ARTÍCULO 33.- JURISDICCIÓN. El organismo contratante, los oferentes y el adjudicatario se someterán para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1-Objeto de la Contratación:

Servicio integrado de limpieza con la provisión de materiales y mano de obra y todo lo necesario para efectuar Limpieza con Criterios de Sustentabilidad de los Edificios N° 14, N° 25, Anexos (SEGECRON, Taller Automotor) y Logística del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO por el término de DOCE (12) meses, con opción de renovación por igual período.

2. Consideraciones

Descripción: El servicio a contratar deberá contemplar las siguientes características:

Renglón	Código de Catalogo	Descripción	Unid. de Medida	Cantidad
1	335-1688.1	Servicio de Limpieza de los Edificios N° 14, N° 25, Anexos, (SEGECRON, Taller Automotor) y Logística	Servicio	DOCE (12)

Descripción de las instalaciones

Ubicación y Características de los Inmuebles

Edificio N° 14 y N° 25, Anexos, SEGECRON y Taller Automotor: Colectora Av. Gral. Paz 5445 e/Constituyentes y Albarellos, Parque Tecnológico Migueletes, San Martín, Pcia. De Buenos Aires.

Sector Logística: Benjamín Lavaisse 1194, Dársena Sur, Rivera Este, C. A. B. A.

a) **Edificio N° 14:** Cuenta con TRES (3) niveles (PB, 1° y 2° Piso). Con una superficie Total aproximada de 5.208 m², UN (1) Ascensor, UN (1) Montacargas, Tres (3) escaleras internas.

Planta Baja: Hall, Biblioteca, Oficinas, Laboratorios (QUIMICO, CIGA, CIDEMAT y CIPROMIN) plantas pilotos (molienda y de cerámica), taller de mantenimiento, pasillos, 4 baños, 2 vestuarios, calle técnica y comedor.

Primer Piso: Presidencia, baño privado, salón de privado, Hall, Oficinas, Laboratorios, cocina, pasillos, 4 baños.

Segundo Piso: Hall, Oficinas, Salón auditorio, salón SUM, pasillos, 6 baños, terraza.

b) **Edificio N° 25:** Cuenta con TRES (3) niveles (PB, 1° y 2° Piso). Con una superficie Total aproximada de 4.200 m². UN (1) Ascensor, DOS (2) escaleras internas.

Planta Baja: Hall de entrada, QUINCE (15) oficinas, DOS (2) salones, biblioteca, DOS (2) pasillos intercomunicadores, CINCO (5) baños, UNA (1) cocinas.

Primer Piso: Hall central, VEINTIOCHO (28) oficinas, UN (1) salón de conferencias, DOS (2) pasillos intercomunicadores, CUATRO (4) baños, DOS (2) cocinas.

Segundo Piso: Hall central, TREINTA (30) oficinas, UN (1) salón de reuniones, UNA (1) Sala de reuniones, UNA (1) Sala de capacitación, DOS (2) pasillos intercomunicadores, CUATRO (4) baños, DOS (2) cocinas.

- c) **Anexo Laboratorio SEGECRON:** de 400 m2 Compuesto por: 2 (DOS) niveles, Planta baja y Primer Piso. UN (1) Hall de ingreso, laboratorio de corte delgado, laboratorio de análisis, oficinas, DOS (2) baños, UNA (1) cocina y calle técnica.
- d) **Anexo Taller Automotor** de 200 m2.
- e) **Predio de Logística:** Cuenta con Oficinas, Baños. Superficie estimada a Limpiar 400 m2.

Dotación de Personal:

Se requerirá una dotación de DIEZ (10) operarios para la Limpieza en general, para los Edificios N° 14 y N° 25 y sus anexos. Y de UN (1) operario para el Predio de Logística.

Días y horario en que deberá prestarse el servicio:

El servicio deberá prestarse TRES (3) veces por semana los días - lunes, miércoles y viernes- y UN (1) un sábado por mes para limpieza general. El horario del personal estará sujeto a eventuales modificaciones de acuerdo a la época del año y a las actividades desarrolladas en las distintas áreas del Organismo.

En Edificios N° 14 y N° 25 y sus anexos: La implementación de DOS (2) turnos de trabajo: de DOS (2) operarios de 7:00 a 15:00 horas y TRES (3) operarios de 9:00 a 17:00 horas; UN (1) sábado por mes de limpieza general de 7:00 a 12:00 horas. Previa coordinando con el área de Servicios Generales.

Predio de Logística: UN (1) operario en horario de 7:00 a 13:00 horas, DOS (2) veces por semana, NO incluye sábado.

La cantidad de personal afectado al servicio, como así también las horas de servicio diario indicadas anteriormente, son solo las mínimas requeridas, debiendo el contratista afectar, en caso que considere necesario, tanto personal como resulte necesario para un servicio eficiente, sin costo adicional al oportunamente cotizado, a fin de asegurar la óptima prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Refuerzo del Servicio

El Contratista deberá incrementar la cantidad de horas diarias afectadas al servicio (sin costo adicional alguno) en aquellas circunstancias excepcionales que requieran un refuerzo del servicio, según el siguiente detalle;

- Visita al Organismo de autoridades y/o personalidades nacionales, provinciales o extranjeras.
- En aquellas circunstancias en que las autoridades del Organismo lo consideren necesario, ejemplo: congresos, conferencias, eventos, cursos, mudanzas o traslados internos, o por acciones del clima, etc.

Flexibilidad del Servicio

En caso de urgencia y/o tareas extraordinarias, el Organismo podrá afectar temporal y circunstancialmente al personal del Contratista, ya sea masculino o femenino, para realizar tareas menores y de escasa complejidad, relacionadas a servicios generales como, por ejemplo:

- Movimiento de mobiliarios (Ej.: escritorios, armarios, etc.).
- Preparación de aulas/salas para eventos, charlas o actividades diversas propiciadas por el Organismo (Ej.: traslado de sillas, pizarrones, pantallas, equipo didáctico, retroproyectores).
- Mudanza de equipos internos (Ej.: movimiento/traslado de computadoras, impresoras, etc.).

NOTA: Todo servicio que no se encuentre detallado en las presentes especificaciones que sea necesario y/o indispensable para la perfecta prestación del servicio que se pretende contratar, se considerará igualmente incluido en el presupuesto y no será razón para deslindar las responsabilidades de la adjudicataria.

Los horarios establecidos para efectuar la limpieza podrán ser modificados a solicitud del área de Servicios Generales, si las exigencias así lo requieran.

Lugar y Plazo de prestación del servicio.

El Servicio será prestado en el **Edificio N° 14, Edificio N° 25, Edificio Laboratorio SEGECRON y Taller Mecánico:** en Colectora Av. Gral. Paz 5445 e/Constituyentes y Albarelos, Parque Tecnológico Migueletes, San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Sector Logística: Benjamín Lavaisse 1194, Dársena Sur, Rivera Este, C.A.B.A.

El **plazo de vigencia** de la contratación será por el término de DOCE (12) meses consecutivos, con opción a renovación por igual período a favor de SEGEMAR.

Tareas a desarrollar

Las tareas a realizar serán como mínimo las que se expresan en las siguientes **Especificaciones**, de acuerdo con las características involucradas y elementos que ellas contengan. ***Su mención tiene carácter informativo y no taxativo, debiendo el Adjudicatario concretar un servicio de acuerdo con las mejores reglas del arte, aun en aquellos aspectos que, siendo necesarios, se hayan omitido.*** El Organismo Contratante, hará especial hincapié en los resultados del servicio, que deberán estar de acuerdo con un verdadero nivel de excelencia; a tal efecto, se dispondrá de procedimientos de control permanente a través de Servicio Generales.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS y NORMAS DE EJECUCIÓN GENERALES:

1. Limpieza de hall, salones, despachos, oficinas, laboratorios, mobiliario, heladeras, hornos microondas, baños, escaleras, pasillos, bibliotecas, depósito, salas de máquinas, veredas, talleres, y todos otros sectores que compongan este organismo.
2. Llevar a cabo la recolección de residuos de las áreas antes mencionadas.
3. Limpieza y conservación de pisos y sectores especiales (laboratorios).
4. Limpieza y conservación de todos los vidrios de puertas, ventanas. Ej. caso de aquellos que den al exterior, se entiende que el servicio se refiere a ambas caras y que a tal efecto deben cumplimentarse los requisitos legales y laborales para trabajos en altura.
5. Se implementará un control de asistencia el cual deberá elevarse a Servicios Generales diariamente.

6. El SEGEMAR proveerá espacio físico para la guarda de maquinarias insumos como así también para el refrigerio del personal. El mantenimiento del mismo estará a cargo del contratista.

PLAN DE TRABAJO PARA TODOS LOS EDIFICIOS N° 14, N° 25, ANEXOS (SEGECRON, TALLER) y SECTOR LOGISTICA.

Los Oferentes deberán presentar un Plan de trabajo reflejando la forma de cumplir con las tareas previstas en las especificaciones técnicas, a fin de optimizar el rendimiento, especificando la frecuencia de las tareas.

Oficinas:

Se deberán limpiar todos los artefactos llámese PC, monitor, teclado, escritorio, mesas, etc., con lustra muebles tipo blem y limpiador multiuso, previa desinfección, los cuales no deben dejar manchas. La limpieza debajo de los muebles y detrás de los mismos incluyendo cortinados, se realizarán los días sábados.

Biblioteca y archivos generales:

Se realizarán con la supervisión del personal del área y consistirá en la limpieza de estantes, como así también el techo de los mismos, se usará gel cremoso, multiuso o lustra mueble según el caso, y se dejará los elementos en las mismas condiciones encontrados al inicio del trabajo.

Los movimientos que se realicen de los libros, cajas, etc. que se encuentren en los estantes, se deberán colocar de forma idéntica a la posición anterior. La limpieza de los pisos se realizará diariamente, como se hace en oficinas y circulación.

Salones:

Se deberán limpiar después de cada evento todos los pupitres, mesas, con lustra mueble tipo blem y limpiador multiuso tipo brasso, los sillones y desinfectar con aerosol o pulverizador. Si no hubiese evento se realizará una vez a la semana.

Baños:

Se limpiarán debiendo quedar en perfectas condiciones de higiene. Los artefactos sanitarios serán lavados con polvo limpiador, desinfectantes, hipocloritos, etc., evitando el uso de ácidos de cualquier tipo, como así también de productos abrasivos. Los trabajos deberán efectuarse DOS (2) veces por día, una por la mañana y otra por la tarde. Sin perjuicio del mantenimiento permanente, se deberá colocar en cada mingitorio un dispensar por goteo de líquido desodorante bactericida. Los baños correspondientes al uso del público, en Planta Baja (atención al cliente) serán abastecidos y limpiados CUATRO (4) veces al día, DOS (2) por la mañana y DOS (2) por la tarde. Se limpiarán los azulejos o cerámicas, pulido de las bachas y artefactos, la limpieza general una vez por semana los días sábados.

Pisos y Hall:

Se realizará todos los días primero un barrido a toda la dependencia y luego se procederá a lavar según el tipo de piso:

- a) De tipo granítico, mosaicos y cerámicos; Baldeo con solución jabonosa, desodorante y desinfectante adecuados conforme las características mencionadas. La superficie tratada deberá quedar totalmente limpia, libre de toda mancha y/o adherencia, así como también de excedentes de dichos productos.

b) Vinílico (tipo flexiplast o similares): Deberán ser lavados mediante el empleo de máquinas electromecánicas del tipo industrial o manual. Utilizar agua en mínima cantidad para la limpieza de los mismos si fuera necesario.

A continuación, se procederá a su encerado con elementos de primera calidad y comprobadamente antideslizantes. Cada 30 días se deberá realizar un pulido y encerado.

Mobiliario - Sillones:

El mobiliario deberá repasarse con plumero y gamuza (sillas, mesas, escritorios, armarios, placares, Sillones, etc.), quitando adecuadamente manchas, adherencia, especialmente en las bases y apoyabrazos, se deberá tener en cuenta que por cuestiones de la pandemia repasar los equipos usado en común como ser fotocopiadora tecla de luz, pasamanos etc.

Escaleras - ascensores:

Las escaleras deberán limpiarse con solución jabonosa (tarea a efectuarse a primera hora – 07:00 a 08:00 horas). Todos los días.

Se limpiarán barandas, pasamanos y picaportes de puertas y brazos de empujes de ventanas. Así mismo corresponderá efectuar la limpieza de los ascensores. Cada hora en la jornada de trabajo, con solución desinfectante, alcohol diluido o hipoclorhídrica. Todos los días.

Laboratorio:

La limpieza de los pisos se realizará según la clase de piso (ver punto de pisos). Debiendo ser aspirado con aspiradora de tanque de agua, será pulido cada 30 días en caso de flexiplas, las mesadas y maquinarias que necesite su limpieza, la misma se realizará con la supervisión y autorización del personal del mismo centro, en algunos casos según el proceso que se esté realizando en dicho laboratorio, se deberá contemplar cambiar el producto a usar (ver con el técnico del sector) ya que el mismo puede tener reacciones químicas, en estos casos las indicaciones serán dictadas por el personal del área.

Las limpiezas generales de los mismos se realizarán con autorización y supervención del personal del sector, los días se programarán con anticipación y contemplarán, mesadas, puertas de bajo mesada y maquinarias, según requisito de cada sector. Dicho personal será capacitado por personal del sector, para realizar las tareas.

Se deberá desinfectar puerta, picaportes, teléfonos, teclados, escritorios y mesa de pc.

Estas limpiezas generales de los laboratorios, donde no están instalados los equipos de gran porte, serán indicadas por personal del sector. Se realizará por la mañana a partir de las 8.00 hs. en pisos, puertas de entrada, puertas del lado externo de las alacenas, pileta de las mesadas, ventanas, vidrios y los pasillos de circulación. (Barrer o aspirar tratando de no levantar demasiado polvo. (Ver tipo de pisos)

Los laboratorios donde están instalados los equipos de gran porte, su limpieza deberá realizarse por la mañana muy temprano tipo de 7.00 a 8.00 hs antes que empiecen a procesar las muestras, ya que una vez que estén operativos los equipos, no se puede ingresar al sector, por peligro de contaminación de las muestras.

Los grandes equipos o de gran porte: deberán limpiarse solamente en las partes indicadas por el operario y responsable del sector y solamente cuando el equipo este apagado y no operativo completamente previo aviso del responsable del sector.

Coordinar el día de limpieza con el operador convenientemente día lunes a la mañana temprano antes de que el operador proceda a realizar el encendido. (En el caso de algunas salas el operario responsable solicitara que se realice la limpieza de pisos en su presencia y será el mismo operario que realice la limpieza cotidiana del equipo ya que va a estar con la capacitación respectiva, (ejemplo: la sala del Microscopio electrónico).

Salas limpias: equipos de gran porte, tienen que limpiarse a diario y deberán aspirarse la misma deberá tener tanque de agua para no dispersar el polvo, limpiar rincones, zócalos,

tapacables, y todos los bordes que acumulen polvo, luego limpiar el piso según el tipo del mismo. Las puertas de entrada y de alacenas, escritorios con paño de microfibra húmedo o con líquido limpiador multiuso no corrosivo.

La limpieza de las salas de hornos (docimasia): deberá estar supervisada por el responsable del área o la persona que el designe ya que puede haber riesgo eléctrico o de quemaduras (solamente barrer y limpieza con líquido limpiador anticorrosivo). Los residuos provenientes de copelación y distintas operaciones serán dispuestos, embolsados, clasificados y estarán a cargo del personal de apoyo y limpieza del laboratorio. Deberán tener los EPP correspondientes, para ese sector.

Laboratorio SEGECRON:

La limpieza en las áreas comunes y oficinas: pisos, escritorios, puertas de acceso, bordes de ventanas, vidrios será la habitual de cualquier oficina. (Ver puntos anteriores según correspondan).

Para la limpieza del laboratorio de preparación de muestras, solicitar autorización previa la misma abarcara pisos, puertas de alacenas y de acceso, pileta de lavado, también, los bordes de ventanas y vidrios.

La limpieza del laboratorio donde están instalados los equipos de grande porte, deberá realizarse cuando el equipo no esté operando, solicitar autorización.

La limpieza del piso se realizará con aspiradora con tanque de agua, repasando los bordes de las pequeñas ventanas. Puertas de vidrio y los escritorios según procedimiento normal.

La Limpieza de los equipos estará a cargo de los operadores responsables.

Laboratorio de Materiales: se deberá solicitar autorización al responsable técnico del sector, previa a la limpieza, dado que en el mismo se encuentran equipos sensibles, por ejemplo, baño termostático.

Laboratorio de Biominería: se deberá solicitar autorización al responsable técnico o encargado del sector, previo a la limpieza. El ingreso estará restringido y debe ser supervisado por personal técnico en cualquier circunstancia.

Para todos los casos la limpieza de los laboratorios deberá tener autorización previa y supervisión del responsable del sector.

Consideraciones generales:

Se recomienda avisar con al menos 24 hs. de anticipación, el día de limpieza general (en caso de realizarse el día sábado) para desalojar las mesadas de sustancias peligrosas y /o reactivos, y de bolsas con muestras en estudio que pudieran estar en proceso.

Durante los días de semana se recomienda la limpieza a primera hora de la mañana.

No tocar por ninguna circunstancia los drogueros, limpiar con asistencia de personal técnico.

Los Laboratorio de preparación de muestras, Planta piloto ex Cipromin, Planta piloto ex Cidemat, laboratorio de ensayos de caracterización físico química (reología): la limpieza de Los pisos deberá ser tratado según la clasificación del piso, las mesadas, puertas y alacenas

sin restricciones en los productos a utilizar, se deberá solicitar autorización al personal del sector previo limpieza de mesadas, (no debe tirarse ninguna bolsa ya que quedan habitualmente muestras en proceso).

Limpieza de canaleta y desagotes se deberán realizar una vez cada 15 días.

Paredes revestidas:

Las paredes revestidas con azulejos, cerámicas, etc., se deberán limpiar con medios mecánicos y/o manuales, mediante la aplicación de productos químicos especiales, dejándolos brillantes y sin manchas. También se deberán limpiar los marcos, dinteles, etc.; de todas las puertas y ventanas.

En el caso del revestimiento de los laboratorios deberá solicitar autorización al área y deberá ser supervisado por el personal del sector.

Paredes pintadas:

Se deberán limpiar mediante la utilización de cepillos u otros elementos adecuados, quitando la tierra, polvo, etc., cuidando de no deteriorar la superficie.

Las fachadas deberán estar libres de todo tipo de afiches, inscripciones etc.

Los productos a utilizar no deberán afectar los materiales de terminación superficial y deberán ser atóxicos, biodegradables, etc.

Puertas - ventanas - portones:

Limpieza con elementos manuales/mecánicos, utilizando productos que resulten aptos para los materiales que componen los elementos a limpiar.

Matafuegos:

Limpiar con productos acordes, cuidando de no dañar la pintura existente o cualquier otro componente de los elementos a limpiar.

Broncería:

Limpieza con limpia metales no abrasivos de primera calidad. Desinfectar cada hora en los picaportes, barrales, pasamanos, etc.

Recolección de residuos:

Diariamente se retirarán los residuos en un horario convenido con Servicios Generales y depositados en los contenedores.

En caso de los laboratorios se deberá consultar cuales son residuos normales, para ser retirados.

Vidrios en altura. (Se considera a partir de los 2 metros de altura)

Se realizará la limpieza y conservación de vidrios en altura para lo cual los operarios que realicen la tarea, deberán poseer un seguro más la ART, para realizar tal actividad. Los oferentes deberán acreditar la capacitación y/o experiencia para la ejecución de las tareas que se consignan en las Especificaciones Técnicas.

La misma se realizará en las aberturas vidriadas de todos los Edificios, con sus Anexos, (SEGECRON, Talleres) y el Sector Logística, con sus correspondientes marcos. Se lavará con agua, detergente y cepillando a fondo las aberturas incluyendo los marcos, luego se procederá al secado correspondiente, en el caso de no remover la suciedad, se deberá aplicar otra clase de producto a determinar que mejore el resultado (previa autorización del SEGEMAR). Esta tarea se deberá realizar 1 (UNA) vez por mes, y a tal efecto deben cumplimentarse los requisitos legales y laborales para trabajos en altura.

En caso de tormenta se deberá reforzar la limpieza de los vidrios

Limpieza de vidrios internos: Las aberturas vidriadas y los marcos de las mismas se deberá lavar con agua, detergente o liquido multiuso, o similar de primera marca; se procederá al cepillado a fondo de las aberturas, con su secado correspondiente, en el caso de no remover la suciedad, se deberá aplicar otra clase de producto a determinar que mejore el resultado (previa autorización del SEGEMAR).

Limpieza de calles y sectores comunes:

Atento al espacio físico donde se cumplirá el servicio, deberá incluirse en las tareas la limpieza de calles y veredas situadas dentro del predio del SEGEMAR: calles internas, recolección de residuos de espacios verdes en las áreas establecidas permitiendo la libre circulación de agua en los desagües, lavado de las veredas exteriores con máquina, etc.

El adjudicatario deberá proveer todas las herramientas, equipamientos e insumos necesarios para llevar a cabo esas tareas.

- Limpieza integral y barrido manual en toda la extensión y superficie de veredas, cordones, calles, canaletas, etc.
- Cada 30 días se llevará a cabo un lavado intensivo con uso de hidrolavadora de los perímetros y paredes.
- Se deberá lavarse, mensualmente el portón de acceso, manualmente o con hidrolavadora.
- En todos los casos se incluye la recolección de todo tipo de residuos, incluyendo áridos, tierra, arena, maderas, ramas caídas, pastos y todo tipo de desechos que se presenten en los sectores.
- Se deberá efectuar la remoción de la vegetación presente en juntas de áreas pavimentadas o impermeables (veredas, cordones, etc.) mediante el uso de palas, espátulas o herramientas apropiadas.
- Eliminación de residuos que pudieran obstruir bocas de sumideros o rejillas.
- El Contratista deberá disponer diariamente del equipamiento necesario, materiales, consumibles, y elementos menores (bolsas de residuos tipo consorcio), siendo ineludible obligación del contratista contar con todo lo necesario en cantidad y estado de conservación.
- El Contratista deberá tomar todos los recaudos que hagan a la seguridad del personal, de terceros y de los bienes. Proveerá a todo el personal actuante durante el servicio, de vestimenta adecuada y de seguridad, visible y con el logo identificatorio de la Empresa.

Además, contará con elementos de protección personal (EPP) correspondientes a los trabajos a realizar, como botines de seguridad, guantes, protecciones lumbares, antiparras, botas, equipos de lluvia, etc. El Contratista deberá realizar el servicio de recolección de residuos de los edificios que serán colocados en bolsas de consorcio y depositados en los contenedores ubicados en el exterior de los edificios.

Sectores especiales:

El SEGEMAR, determina como sectores especiales, el área de Presidencia, Secretaria Ejecutiva, sin perjuicio de cualquier otra dependencia que a futuro se establezca.

El tratamiento en dichas áreas, deberá ser particularmente cuidadoso a efectos de mantener una prestación de acuerdo a la importancia y características de las mismas, asignando personal específicamente capacitado, sin rotación no justificada ni autorizada por las autoridades. Se prestará especial cuidado a instalaciones y equipamiento existente. Se solicitará cuidar en extremo su imagen y la discreción en el desarrollo de sus tareas.

Tareas no especificadas:

El contratista deberá realizar todas aquellas tareas que, aunque no se hayan mencionado expresamente en las presentes especificaciones técnicas, sean necesarias para una mejor prestación del servicio conforme las reglas del arte, siendo las tareas mencionadas anteriormente las mínimas y fundamentales.

FRECUENCIA DE LAS TAREAS

Tareas diarias:

- Pisos del tipo: granito, flexíplast, cemento alisado, cerámico, veredas, oficinas, pasillos, laboratorios, talleres, biblioteca, fotocopiadoras, puertas, escaleras, ascensores etc.
- Mobiliario – sillas - sillones
- Baños – vestuarios, este último, en los casos que existieran.
- Cocinas (Hornos Microondas, hornos eléctricos, puertas de heladeras, dispenser de agua)

Cada DOS días:

- Paredes revestidas.
- Veredas perimetrales –
- Máquinas
- Equipos/aparatos de oficina (teléfonos - fax - computadoras, etc.). Es importante a estos efectos que los monitores de computadores se limpien con alcohol isopropílico o sustancia acorde y con paños limpios y suaves al efecto de evitar el rayado de la pantalla y las superficies)

Dado la pandemia en el caso de teléfonos, teclados, botonera de ascensor, pasamanos, picaportes, Cocinas (Hornos Microondas, hornos eléctricos, puertas de heladeras, dispenser de agua) se deberán desinfectar, cada una hora.

Tareas semanales:

- Broncería
- Vidrios Interiores
- Patios internos, playón, calles técnicas
- Limpieza de Heladeras (preferentemente viernes y/o sábados)
- Terraza
- Barrido del perímetro y calles.

Cada quince días:

- Puertas - ventanas - portones - ventanales
- Matafuegos

Cada 30 días:

- Paredes pintadas
- Paredes externas
- Vidrios exteriores

SECTOR LOGÍSTICA.

La misma se realizará DOS (2) veces por semana (se combinará con el Organismo los días) en el horario de 7:00 a 13:00 horas. Estará compuesta por oficinas y sanitarios.

Oficinas:

Se deberán limpiar todos los artefactos llámese PC, monitor, teclado, escritorio, mesas, etc.,

con lustra muebles tipo blem y limpiador multiuso, previa desinfección, los cuales no deben dejar manchas. La limpieza debajo de los muebles y detrás de los mismos se deberá coordinar con el encargado del sector.

Baños.

Se limpiarán debiendo quedar en perfectas condiciones de higiene. Los artefactos sanitarios

serán lavados con polvo limpiador, desinfectantes, hipocloritos, etc., evitando el uso de

ácidos de cualquier tipo, como así también de productos abrasivos. Los trabajos deberán efectuarse DOS (2) veces por día, una por la mañana y otra por la tarde. Sin perjuicio del mantenimiento permanente, se deberá colocar en cada mingitorio un dispensar por goteo de líquido desodorante bactericida.

Limpieza de circulación (piso).

Se realizará todos los días, primero un barrido a todo el sector y luego se procederá a lavar según el tipo de piso, de tipo granítico, mosaicos y cerámicos; Baldeo con solución jabonosa, desodorante y desinfectante adecuados conforme las características mencionadas. La superficie tratada deberá quedar totalmente limpia, libre de toda mancha y/o adherencia, así como también de excedentes de dichos productos.

Los productos a usar serán de primera marca y homologado con el sello IRAM.

El SEGEMAR con estas especificaciones se indica pautas generales de la limpieza a realizar. La empresa prestadora de servicio deberá efectuar los relevamientos, replanteos y verificaciones necesarias, antes de iniciar cualquier trabajo o aplicar productos químicos, deberá desarrollar alternativas para aquellos casos que pudieran no estar expresamente indicados en el presente pliego, pero que sean necesarios a los fines de optimizar la limpieza de los edificios 14, 25, anexos, SEGECRON, talleres y Logística. Esto será por cuenta y cargo del contratista.

Cláusulas relativas al personal de la Adjudicataria/o.

1. El personal utilizado por la adjudicataria para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo contratante, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.
2. La Adjudicataria deberá confeccionar una lista completa del personal que afectará a las tareas provenientes del contrato y el de sus eventuales reemplazantes.
3. El Organismo Contratante podrá establecer los criterios a adoptar para efectuar el control horario, de la puntualidad y del cumplimiento de los turnos establecidos por parte del personal de la Adjudicataria y si se considera un requisito indispensable para la liquidación de los servicios prestados.
4. El/la Adjudicatario/a deberá designar un Encargado / Supervisor quien coordinará las actividades del servicio con el Organismo Contratante y asumirá las comunicaciones entre ambas partes.
5. Estará a cargo de el/la Adjudicatario/a la provisión, según la norma legal vigente, de los elementos de protección personal y seguridad, de acuerdo con la tarea a desarrollar.
6. El Organismo Contratante podrá establecer qué medidas de seguridad deberá adoptar a Adjudicataria para la realización de las tareas que se consideren de carácter especial o críticas para el cumplimiento del servicio requerido.
7. Rotación acordada.
8. Supervisión y firma de parte del organismo y conformidad mensual previa al pago.

El adjudicatario deberá tramitar la autorización de ingreso al predio, de su personal, conformar planilla para el ingreso con todos los datos personales de su dotación, cambios y/o nuevos ingresantes (según indica Protocolo Covid 19 – SEGEMAR).

Las tareas de limpieza, serán realizadas en forma cuidadosa y detallada conforme “las reglas del arte”. La provisión de la vestimenta o uniforme adecuada para el personal, deberá contar con identificación a la vista y estará a cargo de la Empresa prestadora.

La empresa Adjudicataria deberá proveer los elementos de seguridad y protección personal requeridos. Estos serán los que correspondan según la normativa legal vigente que sea aplicable al tipo de trabajo y las características de los productos usados y los que correspondan según las Hojas de Riesgo de dichos productos.

Insumos higiénicos, materiales de limpieza y maquinarias:

Serán provistos de manera permanente por la Empresas Adjudicataria y deberán ser de primera marca y calidad, en los productos de limpieza y desodorantes, como los insumos de higiene personal: papel higiénico, dispenser, jabón líquido y toalla descartables.

Los dispensers de papel para manos y jabón líquido deberán colocarse en comodato.

El papel higiénico debe ser de rápida degradación, cuidando los niveles de suavidad y absorción. La reposición de insumos deberá ser eficaz y eficiente, evitando su vaciamiento total.

Productos. Requisitos

Los productos a usar para la limpieza deberán ser de primera marca y homologados con el sello IRAM y ANMAT, como así también los productos necesarios, suficientes y específicos para cada tarea. En todos los casos se deberá informar al SEGEMAR respecto de los productos a utilizar al inicio del contrato y en oportunidad de reemplazar los mismos.

Elementos de limpieza insumos, consumibles y equipamiento

La empresa adjudicataria deberá suministrar los consumibles, útiles e implementos necesarios para la realización de los trabajos a su cargo.

Insumos de limpieza y consumibles.

La empresa adjudicataria deberá suministrar a su cargo los consumibles, útiles e implementos necesarios para la prestación contratada, detallados a continuación:

- Detergentes,
- Lavandinas
- Desengrasante
- Desinfectantes
- Limpiavidrios
- Cera autolustre
- Pastillas y abrasivos desinfectantes para inodoros
- Líquido desinfectante para mingitorio.
- Jabón líquido o shampoo para manos y dispenser, por módulos sanitarios
- Bolsas de residuos acordes al tipo de residuo con su respectivo cesto.
- Papel higiénico y dispenser por cada inodoro.
- Toalla Papel para Manos con dispenser por módulos sanitarios
- Escobas, escobillones, escurridores, trapos rejilla, trapo piso y franelas, etc.
- Desodorante de piso
- Escobillas para baño
- Lustrador de silicona
- Palas
- Guantes de goma
- Pulverizadores
- Lana de acero
- Limpiador multifunción
- Alcohol en Gel (Sin dispenser) la cantidad necesaria para abastecer de manera continua 26 dispenser de 1 litro de capacidad provistos por el SEGEMAR.

Al momento de la oferta el proveedor deberá presentar una **lista de productos** a consumir que contenga: **Nombre del mismo**, empresa **fabricante** y **marca**, aprobado por el ANMAT.

Se recomienda **presentar folleterías, o fotos de todo lo que se usará** para así evitar la presentación de muestras al igual en el caso de dispenser y cestos.

Equipamiento:

El Contratista deberá proveer a su personal todo el equipamiento necesario (Ej.: escaleras, lavadora a presión, lustradoras, elementos de seguridad, etc.) para poder ejecutar las tareas correctamente. El oferente deberá detallar en su oferta el equipamiento que empleará en el servicio a contratar.

Maquinaria y herramientas:

El adjudicatario deberá proveer las maquinarias que resulten necesarias de acuerdo al objeto de la presente y lo manifestado en el Plan de Trabajo.

Visita a las Instalaciones de Ejecución del Servicio:

Los interesados en cotizar, podrán constituirse en el lugar donde se prestará el servicio correspondiente, a efectos de tomar **conocimiento e interiorizarse**, bajo su responsabilidad, respecto del estado actual de las instalaciones y sus características particulares.

No se reconocerán mayores costos por falta de conocimiento de las tareas a efectuar, ya que se entiende que el oferente que cotiza tiene un conocimiento cabal y total de las mismas, aunque ellas no estuvieran taxativamente indicadas en las Especificaciones Técnicas, pero que fueran necesarias para la satisfactoria realización de las tareas objeto de la presente.

Se deberá tener en cuenta:

- 1) Las condiciones del lugar físico en los que se ejecutaran los trabajos objetos del presente llamado.
- 2) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- 3) Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.
- 4) Las características, desarrollo funcional, dimensiones, mobiliario y toda otra información que les permita formular sus propuestas.

Para obtener dicha Constancia, será necesario coordinar con el responsable de Servicio Generales, para visitar las instalaciones, en Colectora Av. Gral. Paz N° 5445 e/Constituyentes y Albarelos edificio N° 14 y 25, Parque Tecnológico Migueletes, San Martín, Pcia. de Buenos Aires y en Benjamín Lavaisse 1194, Dársena Sur, Rivera Este, C.A.B.A., coordinando con el Señor Javier Martínez, Teléfono: (011) 15 3104-0419, correo electrónico: javier.martinez@segemar.gov.ar y por cada visita efectuada, se extenderá una "**constancia de visita**" para su presentación junto con su oferta. **Según Modelo ANEXO B.**

Cláusulas relativas al personal de la Adjudicataria

- a) El personal afectado por la adjudicataria para prestar el servicio no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo contratante, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de Legislación Laboral y Normas que regulan el trabajo de la actividad, como así también obligación con la Ley de Accidentes de Trabajo (Ley N° 24028 y sus disposiciones reglamentarias); Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19587 y sus reglamentación). De acuerdo a lo establecido en **ANEXO A.**

- b) la Adjudicataria deberá confeccionar una lista del personal que afectará a las tareas provenientes del contrato. El personal afectado a los trabajos deberá ser mayor de edad, con residencia estable y estar exento de antecedentes desfavorables ante la Justicia.
- c) El Organismo Contratante podrá establecer los criterios a adoptar para efectuar el control horario, de la puntualidad y del cumplimiento de dotación de personal, turnos y el servicio contratado, establecidos por parte del personal de la Adjudicataria y se considera un requisito indispensable para la liquidación mensual de los servicios prestados.
- d) Si por cualquier causa no se efectuaran los trabajos o la provisión de insumos en la forma prevista, el Organismo se reserva el derecho de descontar proporcionalmente los importes resultantes de las tareas no realizadas, aplicándose las penalidades establecidas en la normativa. En caso de reiteración en la falta, el Organismo se reserva el derecho de rescindir el contrato con las penalidades establecidas en la normativa vigente.
- e) El/la Adjudicatario/a deberá designar un Encargado o Supervisor quien asistirá, controlará y coordinará las actividades del servicio con el Organismo Contratante y asumirá las comunicaciones entre ambas partes. Dar instrucciones y distribuir adecuadamente las tareas asignadas sobre la base de la programación definida en el Pliego de Bases y Condiciones particulares, e instructivos respectivos. Planificará el abastecimiento de insumos y el mantenimiento de materiales, herramientas y equipos necesarios para el correcto desempeño de las labores contratadas.
- f) Estará a cargo de el/la Adjudicatario/a la provisión, según la norma legal vigente, de los elementos necesarios de protección personal, seguridad y señalización de riesgos al momento de la realización de los trabajos. Además, deberá emplear en la prestación del servicio Elementos de Protección Personal (EPP), por ej. guantes, barbijos, etc., velando de esta forma por la seguridad y salud de los operarios y buscando la continua protección y la salud de los usuarios, exigiendo aplicar las normas de Higiene y Seguridad.
- g) El adjudicatario, intentará en lo posible, que la dotación de su personal sea estable por razones de seguridad y de servicio. Este personal afectado deberá ser idóneo y observar el comportamiento correcto dentro del Organismo.
- h) En ningún momento durante la vigencia del contrato, la adjudicataria podrá contar en el Organismo con una dotación de personal inferior a la mínima requerida en el detalle del presente Pliego.
- i) Cualquier incumplimiento u omisión de la adjudicataria a cualquiera de las cláusulas generales y/o particulares del presente pliego de bases y condiciones, dará el suficiente derecho al Organismo contratante a rescindir el contrato, con la aplicación de las penalidades que correspondan.
- j) Recomendaciones generales para la contratación de servicios de limpieza con “**critérios sustentables**” de acuerdo al Art. 115, Inc. b) apartado 1 y el Art. 37 Inc. d) del Decreto 1030/2016, por ello se valorará a la Empresa que cumpla con un comercio justo garantizando a sus empleados un salario y condiciones laborales justas. Que los productos de limpieza a utilizar no incluyan sustancias nocivas para la salud ni ingredientes prohibidos y/o restringidos, conforme la normativa vigente de la Autoridad Sanitaria Nacional y legislación ambiental. Priorizando los productos que posean alguna etiqueta ecológica, verificando los criterios aplicados a la misma.

La empresa prestadora de servicio deberá efectuar los relevamientos, replanteos y verificaciones necesarias, antes de iniciar cualquier trabajo o aplicar productos químicos, deberá desarrollar alternativas para aquellos casos que pudieran no estar

expresamente indicados en el presente pliego, pero que sean necesarios a los fines de optimizar la limpieza del Edificio y perímetros. Esto será por cuenta y cargo del contratista.

Documentación a presentar:

Los oferentes deberán ser empresas legalmente constituidas en el rubro objeto del presente Pliego con una antigüedad mayor a 3 (tres) años, se constatará este requisito con la inscripción del AFIP, capacidad técnica y financiera para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

En función de lo expuesto en el punto anterior, al momento de presentar su oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán reunir y/o presentar los requisitos detallados a continuación:

- a) Inscripción en el Registro General de Empresas de Limpieza (Convención Colectiva de Trabajo 74/99 Art. 54 o su equivalente según la jurisdicción que corresponda).
- b) Último depósito en la AFIP de aportes y contribuciones para el Sistema de Previsión y Obras Sociales.
- c) Último formulario 931 (correspondiente a los Aportes y Contribuciones) y la constancia del pago correspondiente.
- d) Contrato correspondiente con la ART y Certificación emitida por esta última en cuanto al grado de cumplimiento de las exigencias de seguridad e higiene en el trabajo y certificado de libre deuda por el pago de cuotas de adhesión.
- e) Pólizas de seguro de vida obligatorio, de responsabilidad civil y certificado de libre deuda por el pago de cuotas de adhesión.
- f) Presentar antecedentes de servicios prestados, con datos de contacto para poder solicitar referencias y efectuar visitas en caso de considerarlo necesario.
- g) Datos del Responsable en Seguridad e Higiene para la prevención de riesgos laborales.
- h) Listado de productos a utilizar y deberán estar avalados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), con las respectivas Normas IRAM e ISO 14001 o equivalente. El proveedor deberá presentar junto con la Oferta una lista de los productos que contenga: Nombre del producto, empresa fabricante y marcas y uso al que se destina y certificado de registro vigente.
- i) El oferente deberá adjuntar a la oferta la Constancia de Visita. **ANEXO B.**

ANEXO A

HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL REQUISITOS BÁSICOS A CUMPLIR POR EMPRESAS ADJUDICATARIAS DOCUMENTACIÓN DE INGRESO REQUERIDA

ANUAL:

1. Res. SRT 299/11 "Entrega de elementos de protección personal".
2. Plan Anual de Capacitación e Instructivos y certificados de capacitación. Inducción, Uso de extintores. Primeros Auxilios, RCP y Manipulación de productos de limpieza, Riesgo químico y eléctrico, prevención de accidentes, orden y limpieza, prevención de accidentes en vía pública.
3. Curriculum Vitae, Matrícula y Registro de la SRT del Profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad. Seguro de Accidentes Personales con cláusula de no repetición (Montos: Muerte \$ 1.500.000 y Asistencia Médico-Farmacéutica \$ 400.000 y con fecha actualizada).
4. Protocolo COVID 19 - DECRETO DNU P.E.N. 297/20 RES. 568/2020 Y 627/2020 MINISTERIO DE SALUD NACION - DECRETO Nº 132/2020 P.E. Pcia BS. AS. RES. 29/2020 SRT
5. Exámenes médicos de salud y complementarios (Pre ocupacional y periódicos)
6. Estudio ergonómico del personal que desarrolla tareas de limpieza (Res. 886/15 SRT)
7. Alta temprana de los empleados.
8. Libreta Sanitaria de los empleados

MENSUAL:

1. Certificado de ART del Personal y cláusula de no repetición a favor del SEGEMAR con CUIT N°: 30-686311442-8
2. Seguro de Vida Obligatorio.
3. Formulario 931

Deberá presentar el Protocolo de Covid con sus correspondientes capacitaciones entrega de EPP. Los cuáles serán evaluados por el área de Seguridad e Higiene del SEGEMAR.

SERVICIO GEOÓGICO MINERO ARGENTNO

PROCESO de COMPRA N°: 53-0001-LPR21.

BUENOS AIRES, DE..... DE 2021

EN EL DÍA DE LA FECHA, SIENDO LASHORAS LA FIRMA HA VISITADO LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO GEOLÓGICOMINERO ARGENTNO, EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO COMO EX-2021-XXXXXXXXX18705484- -APN-SA#SEGEMAR, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DEL SEGEMAR EN LA CIUDAD Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES Y CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR HASTA DOCE (12) MESES MÁS A FAVOR DE ESTEORGANISMO.

EMPRESA

SEGEMAR

FRIMA.....

FIRMA

ACLARACION.....

ACARACION:.....

DECLARACIÓN JURADA RELATIVA A OCUPAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe....., D.N.I. N°,
con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que de resultar
adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior
al CUATRO POR CIENTO (4 %) de la totalidad del personal afectado a la prestación del
servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de
servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 7° del Decreto
N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

Lugar y Fecha:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DECLARACIÓN JURADA DE INTERES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17? *(Marque con una X donde corresponda)*

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? *(Marque con una X donde corresponda)*

	Presidente	
	Vicepresidente	
	Jefe de Gabinete de Ministros	
	Ministro	
	Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
(1)	Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de

		expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	

(1)	Ministro	
	Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
	Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del
declarante

Carácter en el que firma

Fecha

- (1) A los efectos que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, Se informa que los funcionarios del SEGEMAR con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento, adjudicar y declarar fracasado, son los siguientes:

NOMBRE	CARGO
DR. EDUARDO OSVALDO ZAPPETTINI	PRESIDENTE DEL SEGEMAR
LIC. SILVIA BEATRIZ CHAVEZ	SECRETARIA EJECUTIVA DEL SEGEMAR

DDJJ PYME

El que suscribe,con DNI N°, en mi carácter de (titular, apoderado, etc.) declaro bajo juramento, que somos una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyMEs) o Cooperativa.

(Adjuntar certificado PYME)

Firma, aclaración y sello



ANEXO IV

DDJJJ EMPRESA LOCAL

El que suscribe,con DNI N°, en mi carácter de (titular, apoderado, etc.) declaro bajo juramento, que somos una empresa local conforme a la LEY N° 18.875.

Firma, aclaración y sello.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PROC 53-0001-LPR21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 44 pagina/s.